

Para una adecuada organización del Circuito las entidades organizadoras de cada prueba se deberán cumplir la normativa general de afectación para la celebración de pruebas deportivas por vías y zonas de dominio público, consideradas como espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional de acuerdo con el Decreto 195/2007 de 26 de junio.

Todas aquellas pruebas deportivas que se desarrollen en vías públicas necesitarán previa y expresa autorización de la autoridad competente (Decreto 195/2007, de 26 de junio, BOJA 137). En cualquier caso, para cualquier prueba deportiva es preceptivo el PERMISO DE ORGANIZACIÓN Y EL INFORME TÉCNICO FAVORABLE de la Federación Andaluza de Atletismo, independientemente del órgano al que corresponda instruir y resolver el expediente de autorización.

Además se comprometen a remitir a la FAA, al email carreraspopulares@atletismofaa.es, y a manuelpgm@gmail.com los impresos oficiales (art.8º) **debidamente cumplimentados, con al menos, 30 días de antelación a la celebración de la prueba:**

1. - Tramitar la solicitud del informe técnico favorable e inclusión de la prueba en el Calendario Andaluz de Pruebas, <https://atletismofaa.es/documentacion/> así como remitir a la misma los siguientes documentos:

- **Anexo A**— Solicitud de informe técnico favorable e inclusión en el Calendario.
- **Anexo B** — Admisión de cumplir con los requisitos de legalidad vigente.

En caso de la no presentación del Anexo B, se deberán remitir los siguientes certificados:

1. - Certificado de asistencia de la/s ambulancia/s.
2. - Certificado de asistencia del/os médico/s.
3. - Certificado sobre suficiencia e idoneidad de los medios de seguridad expedido por la autoridad competente.
4. - Certificado de un plan de evacuación y extinción para caso de accidente expedido por la autoridad competente.

Todos estos documentos deberán ir en los impresos oficiales de la Federación Andaluza de Atletismo.

No se emitirá el informe técnico favorable a aquellas carreras, que no estén al corriente del pago de facturas de ediciones anteriores y/o que no cumplan los mínimos establecidos en la normativa vigente de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional.

2. - Remitir **cartel** y **reglamento** con la información para la plataforma de inscripciones y para que la prueba para que sea incluida en la página web específica para el circuito, y que contendrá los siguientes apartados:

1. Denominación de la prueba, fecha y hora de celebración. Horario de inicio de cada una de las pruebas a celebrar.
2. Contacto del Organizador (nombre/entidad, e-mail, teléfono).
3. Lugar y plazo de recepción de inscripciones y su importe (Recomendable, teléfono de información, web, email).
4. Categorías convocadas en la prueba, regidas por esta normativa.
5. Distancia y recorridos de cada una de las pruebas con croquis y/o plano y si fuera posible Perfil altimétrico.
6. Lugar, fecha y horarios de recogida de dorsales.
7. Horario de inicio de cada una de las pruebas a celebrar por categorías.
8. Premios. El organizador deberá asegurar la misma cantidad en premios para la categoría masculina y femenina.
9. Indicación de la tramitación de la licencia de día de la FAA para todos aquellos atletas que no tengan licencia anual por la FAA.
10. Si hay más de una categoría se deberá realizar una clasificación conjunta y otra individual para cada categoría.
11. Lugar de ubicación de los servicios médicos y ambulancia.
12. Que en la referida prueba se aceptará cualquier decisión que tome el Juez Árbitro en cuanto a resultados y descalificaciones.
13. Advertencia de la posibilidad de descalificación por parte de los jueces que controlan la competición de cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos para hacerlo.
14. Antes de conceder los premios se deberán exponer los resultados para que los participantes puedan acceder a ellos y poder realizar cualquier reclamación, la cual se hará, como máximo, 30 minutos después de haber expuesto los resultados. Las clasificaciones oficiales de los corredores son competencia única del COMITÉ DE JUECES DE LA DELEGACIÓN ONUBENSE DE ATLETISMO. Las clasificaciones

provisionales se publicarán al finalizar la prueba en sitio visible y accesible, y las oficiales se publicarán en el enlace de RESULTADOS de la página web de la FAA.

Las carreras estarán controladas por jueces adscritos al Comité Territorial de Jueces de la FAA.

Los atletas federados obligatoriamente competirán bajo el nombre de su club y con la equipación correspondiente al mismo.

No se permitirá la participación de cualquier atleta que no cumpla con el reglamento de competiciones de la FAA, la RFEA y la WA.

Los circuitos deberán estar perfectamente señalizados.

El recorrido a efectuar por los atletas, estará libre durante la competición.

En ningún caso se verá interceptado por una vía o cualquier cruce preferente.

En las carreras superiores a 10 km, se pondrán puestos de avituallamiento aproximadamente cada 5 km., aconsejándose también establecer puestos de avituallamiento con suficiente agua y esponjas en aquellas pruebas superiores a 5 km. Por cuestiones de climatología y de salud y protección del deportista, se podrán poner avituallamientos en distancias inferiores a 10 km. cuando así se requiera.

En cualquier caso, los organizadores deben colaborar con la Federación Andaluza en el proceso de traslación de las Clasificaciones de la Prueba a las Clasificaciones del Circuito.

Igualdad en las prestaciones y categorías establecidas para hombres y mujeres.

SERVICIOS MÉDICOS Es obligación del organizador prever un servicio médico con una ambulancia y personal sanitario suficiente, desde 1 hora antes del inicio de la competición y hasta 1 /2 hora después de la finalización de la misma, así como asegurar el traslado de la ambulancia y el tratamiento o intervención en una clínica, de cualquier posible atleta lesionado. En competiciones con más de 750 participantes será necesaria la presencia de al menos 1 médico y al menos una ambulancia. Por cada fracción suplementaria de 1000 participantes, de acuerdo con la Normativa de Utilización de Vía Pública (Reglamento General de Circulación), Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre.

Todos/as los/as participantes en las pruebas poseerán licencia federativa por la Federación Andaluza de Atletismo el día de la prueba, para ello, aquellos atletas que no dispongan de licencia federativa anual, se les tramitará una licencia temporal de 1 día con el coste de 0,5 € . Con la tramitación de esta licencia de 1 día, todas las pruebas estarán cubiertas por: El seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros suscritos por la FAA (con un límite de 1.202.024 € por siniestro y un sublímite por víctima de 350.000 €), cuya póliza cubre la Responsabilidad Civil de los Organizadores y de los Participantes, por lo que los organizadores no están obligados a contratar ni presentar este seguro. En el momento de solicitar el informe técnico favorable, recibirán un certificado de inclusión de su prueba en este seguro.

Todo atleta que participe en las pruebas del circuito dispondrá de la licencia federativa otorgada por la Federación Andaluza de Atletismo, bien anual o de día, siendo esta última tramitada por la organización en el momento de la inscripción/confirmación a cada prueba.

Es recomendable que quien decida correr el circuito lleve una preparación física adecuada. El participante en el momento de su inscripción, debe encontrarse físicamente apto para el evento.

Se recomienda hacerse una revisión médica a todas aquellas personas que no hayan corrido una prueba de similares características anteriormente o lleven un período prolongado de tiempo sin realizar actividad física.

Todo lo no previsto en esta normativa, así como las posibles reclamaciones serán resueltas por el Juez-Árbitro de cada prueba con arreglo a los reglamentos de la WA, RFEA, FAA y normas vigentes para este tipo de pruebas.

Todas las comunicaciones serán a través del email: huelva@atletismofaa.es No obstante lo anterior, la Federación Andaluza de Atletismo podrá resolver sobre cualquier reclamación o aspecto que no esté recogido en el presente reglamento, publicando debidamente cualquier resolución que pueda suponer una incorporación, modificación o aclaración sobre cualquier artículo.

CATEGORÍAS 2025 AÑO NACIMIENTO (ver normativa técnica).

El seguro de responsabilidad civil y el seguro de accidente deportivo quedará cubierto con la licencia de día, que tendría que asumir el organizador y abonar en función del número de inscritos, siendo de 0,5 € por atleta no federado.

Algunos costes que tendrían que pedir presupuesto, y asumir ayuntamientos y entidades organizadoras:

- Jueces federados, secretaría de carreras, cronometraje e Informe Técnico Favorable.
- El seguro de responsabilidad civil y el seguro de accidente deportivo quedará cubierto con la licencia de día, que tendrían que abonar ellos en función del número de inscritos, siendo de 0,5 € por atleta no federado.
- Plataforma de Inscripciones online a la prueba mediante TPV. Si la inscripción es gratuita no llevará coste la plataforma . Si la inscripción no es gratuita el coste será de 0,2 euros por inscripción
- En el caso de solicitar Cronometraje con chips, tienen que solicitar presupuesto a la FAA. En caso de que el organizador requiera que la prueba sea cronometrada mediante chip, los organizadores además del presupuesto por cronometraje, deberán asumir la cuantía de 0,60€ por chip solicitado o repercutirlo al participante sobre el importe de la inscripción.